

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	4
Fecha de la Norma:	13/03/2008
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 4 DEL CODIGO ELECTORAL REFERENTE AL CONCEPTO DE RESIDENCIA ELECTORAL DEL ELECTOR, ASI COMO LOS TEMAS RELACIONADOS A LAS IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES AL PADRON ELECTORAL PRELIMINAR.
Comentario:	A través de este decreto, se reglamentó lo referente al concepto de residencia electoral, a efecto de permitir al elector votar en un corregimiento distinto al de su residencia habitual, cuando éste se hubiera "trasladado temporalmente" a otro corregimiento y demuestre que dicho traslado obedece a motivos estrictamente relacionados a causas de fuerza mayor, trabajo, salud o por estudios.. TEMAS RELACIONADOS: ELECCIONES, CIUDADANIA, TRIBUNAL ELECTORAL, RESIDENCIA ELECTORAL, RESIDENTE TEMPORAL

Temas Relacionados

CIUDADANIA
ELECCIONES
RESIDENCIA ELECTORAL
RESIDENTE TEMPORAL
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 4						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 4						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	14	15/05/2003		-	DEROGA	Este decreto derogó el decreto 14 de 15 de mayo de 2003.
DECRETO	17	24/11/2000		-	DEROGA	Este decreto derogó el decreto 17 de 24 de

						noviembre de 2000.
LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	Este decreto reglamentó el artículo 4 del texto único del Código Electoral (ley 11 de 10 de agosto de 1983), publicado el 4 de septiembre de 2007.

Jurisprudencia Constitucional
